

NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA RELACIONADOS CON ASPECTOS DE LA FRAGMENTACIÓN Y LA CONECTIVIDAD DEL TERRITORIO

Fecha de última actualización de los datos: 15/10/2008

Normativa específica sobre fragmentación y conectividad del territorio
<p style="text-align: center;">ÁMBITO ESTATAL</p> <p>Estrategia nacional de corredores ecológicos: Se desconoce</p>
<p style="text-align: center;">ÁMBITO AUTONÓMICO</p> <p>Estrategia regional de corredores ecológicos:</p> <ul style="list-style-type: none">- En elaboración en las autonomías de: Cataluña, Navarra, País Vasco.- No existe información de las siguientes Comunidades: Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja, Principado de Asturias y Región de Murcia
<p>Otras normativas:</p>
<p>Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none">- Decreto 112/2003, por el que se declara Paisaje Protegido el Corredor Verde del Guadiamar.
<p>Canarias</p> <ul style="list-style-type: none">- Orden de 18 mayo 2000 LCAN 2000\158. Comunidad Autónoma de Canarias. Parques y Reservas Naturales. Aprueba el Plan Director de la Reserva Natural Especial de El Brezal (Gran Canaria). Se propone establecer un corredor verde.
<p>Extremadura:</p> <ul style="list-style-type: none">- Decreto 62/2003, por el que se declara el “Río Guadalupejo” como Corredor Ecológico de Biodiversidad.- Decreto 63/2003, por el que se declara al “Entorno de los Pinares del Tiétar” Corredor Ecológico y de Biodiversidad.- Decreto 136/2004, Declara Corredor Ecológico y de Biodiversidad el Río Bembézar.- Decreto 139/2006, Declara el Corredor Ecológico y de Biodiversidad del río Alcarrache.

Normativa general que incluye especificaciones sobre fragmentación y conectividad del territorio

ÁMBITO EUROPEO

- Artículo 3 Directiva Aves (79/409/CEE)
- Artículo 10 Directiva Hábitats (92/43/CEE)

ÁMBITO ESTATAL

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias: “consideradas las vías pecuarias como auténticos corredores ecológicos”.
- Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:
 - Artículo 3: Definición de corredores (apartado 8º.)
 - Art. 20: Corredores ecológicos y Áreas de Montaña
 - Art. 46: Coherencia y conectividad de la Red Natura 2000

ÁMBITO AUTONÓMICO

Anadalucía

- Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el cual se destaca su valor ecológico e importancia como *corredor* para la biodiversidad e intercambio genético de las especies faunísticas y florísticas.
- Ley de la flora y fauna silvestres de Andalucía. Ley 8/2003, En su artículo 18: *Protección de los hábitats y otros elementos del paisaje*, en el apartado 2 mencionan los corredores ecológicos.

Aragón

- Ley 8/2004, de medidas urgentes en materia de medio ambiente: no se hace mención a corredores o conectividad ecológica, pese a abordar la creación de la Red de Espacios Protegidos de Aragón.
- Ley 10/2005 de Vías Pecuarias de Aragón, en el apartado f. habla de considerar las vías pecuarias como un instrumento de conservación de la naturaleza y mantener en ellas, como corredores naturales, la diversidad biológica, la presencia de flora ligada a estas áreas y el desplazamiento de las especies de fauna.
- Ley 15/2006 de Montes de Aragón, en el artículo 61, apartado 7.: “*establecer corredores biológicos entre los montes catalogados o los protectores, o entre estos montes y otros espacios naturales protegidos y de interés,...*”.
- Decreto 291/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés: Artículo 19. *Corredores ecológicos*.

Baleares

- Ley 6/1999 Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Ordenación del Territorio. Directrices de ordenación territorial y de medidas tributarias. En los artículos 21 y 54 menciona los corredores biológicos: “*La consideración de su conexión con otras áreas protegidas a través de los corredores biológicos constituidos por las franjas de las áreas de protección territorial (APT) y las áreas de prevención de riesgos (APR)*”.

Normativa general que incluye especificaciones sobre fragmentación y conectividad del territorio

Canarias

- Ley 19/2003, de 14 abril LCAN 2003\142. Aprueba las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. En la Directriz 17. Criterios para la restauración. (NAD): “1. Las intervenciones de recuperación de espacios degradados y las acciones de integración paisajística de las infraestructuras serán llevadas a cabo mediante el empleo de especies autóctonas. Se atenderá específicamente a corregir la fragmentación de los hábitats mediante el establecimiento de corredores biológicos...”.
- Resolución de 30 enero 2007 LCAN 2007\58. Hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de Planes Insulares de Ordenación. En el Anejo en el que se describe el Documento de referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación en el apartado 7. se propone incluir dentro del paquete de Medidas: “la definición de corredores ecológicos de ámbito insular y medidas para evitar la fragmentación de hábitats naturales.”

Cantabria

- Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. En su artículo 15 incluye los corredores biológicos como Áreas Naturales de Especial Interés.
- Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral. En su artículo 14. menciona que “el planeamiento deberá prever corredores ecológicos...”

Castilla y León

- Ley 3/2008, de aprobación de las directrices esenciales de ordenación del territorio de Castilla y León. En el Capítulo 3 se hace mención expresa al establecimiento de una Red de corredores ecológicos (apartado 3.4).

Castilla La Mancha

- Ley de Conservación de la Naturaleza. Ley 9/1999. En el artículo 54 de Zonas sensibles, incluye los corredores biológicos en el apartado g.

Cataluña

- Decreto 305/2006, de 18 julio. Reglamento de Ley de Urbanismo de 2006. En el Artículo 46 de disposiciones generales en el tercer apartado habla de mantener la conectividad territorial de los sistemas naturales.
- En elaboración: Plan Territorial Sectorial de Conectividad Ecológica de Cataluña

Comunidad de Madrid

- Ley 8/1998, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Destaca la función de éstas como corredores biológicos.
- Ley 20/1999, Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno. En el Preámbulo aparece citado como una de las razones que llevaron a proteger estas áreas: “...el establecimiento de corredores ecológicos que conecten los espacios naturales [...]”.

Normativa general que incluye especificaciones sobre fragmentación y conectividad del territorio

Comunidad Valenciana

- En el proyecto de la nueva Ley de Conservación de la Naturaleza de esta comunidad, que está pendiente de aprobación, existe una referencia a los conectores ambientales, regulando esta materia.

Extremadura

- Ley 9/2006 modifica la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura. En ella establece dos figuras de protección a este respecto, "Corredores Ecológicos y de Biodiversidad" y "Corredores Ecoculturales"

Galicia

- No presenta normativa alguna en la que se haga referencia explícita a la fragmentación y la conectividad del territorio.

La Rioja

- Ley 9/1998 de Caza de La Rioja. En el artículo 56 sobre Conservación de hábitat cinegético menciona la necesidad de establecer corredores biológicos.
- Ley 4/2003 de Espacios Naturales de La Rioja. En el artículo 18 en el que define las Áreas Naturales Singulares se mencionan los corredores: "*Las Áreas Naturales Singulares son espacios naturales que poseen un carácter singular dentro del ámbito regional en atención a sus valores botánicos, faunísticos, ecológicos, paisajísticos y geológicos, o a sus funciones como **corredores biológicos**, y cuya conservación se hace necesario asegurar aunque, en algunos casos, hayan podido ser transformados o modificados por la explotación y ocupación humana*".

Navarra

- Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. En el artículo 35 se hace referencia a los corredores biológicos.

País Vasco

- Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco. En el artículo entre los objetivos está el de: "*proponer medidas de conservación estableciendo para el mantenimiento de la biodiversidad bancos de datos, corredores de biodiversidad ...*".

Principado de Asturias

- Decreto 38/1994, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias. Se menciona el *corredor de Leitariegos* por su importancia para la conservación del oso pardo.

Región de Murcia

- Ley 7/95 de la Fauna Silvestre. Se hace mención a corredores biológicos en el artículo 34.

Documentos genéricos de referencia

Iuell, B.; Bekker, G.J.; Cuperus, R.; Dufek, J.; Fry, G.; Hicks, C.; Hlavác, V.B.; Rosell, C.; Sangwine, T.; Torslov, N y Wandall, B. 2005. *Fauna y tráfico. Manual europeo para identificar conflictos y diseñar soluciones*. KNNV Publishers.

Kettunen, M, Terry, A., Tucker, G. & Jones A. 2007. *Guidance on the maintenance of landscape features of major importance for wild flora and fauna - Guidance on the implementation of Article 3 of the Birds Directive (79/409/EEC) and Article 10 of the Habitats Directive (92/43/EEC)*. Institute for European Environmental Policy (IEEP), Brussels, 114 pp. & Annexes.

Documentos de referencia no normativos

ANDALUCIA

Conectividad Ambiental. Las áreas protegidas en la cuenca mediterránea. 2003. Junta de Andalucía.

CATALUÑA

Mallarach, JM., Carrera, JM., Germain, J. 2006. *Bases per a les directrius de connectivitat ecològica de Catalunya*. Catalunya. Departament de Medi Ambient i Habitatge

Mayor i Farguell, X.2008. *Connectivitat ecològica: elements teòrics, determinació i aplicació. Importancia de la connectivitat ecològica com a instrument de preservació de l'entorn i d'ordenació del territori de Catalunya*. Documents de Recerca, 13. Generalitat de Catalunya, Consell Assessor per al Desenvolupament Sostenible.

NAVARRA

García Fernández-Velilla, S. y Lekuona Sánchez, J. 1998. *Estudio para la constitución de una red de corredores biológicos*. Gobierno de Navarra.

PAÍS VASCO

Gurrutxaga San Vicente, M. 2005. *Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi*.

REGIÓN DE MURCIA

Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia. 2007. *Identificación y diagnóstico de la Red de Corredores Ecológicos de la Región de Murcia*.